



RESOLUCIÓN N° 653-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 024/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/21 “IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENA VE” AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538”.

-1-

Asunción, 10 de octubre del 2022.

VISTO:

Los Memorandos DPV N°s 133/22 y 136/22, ambos de la Dirección de Protección Vegetal; los Memorandos DCS N°s 061/22 y 063/22, de los Departamentos de Certificación y Comercio de Semillas; el Dictamen DCyG N° 016/22 de fecha 29 de setiembre de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 847/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorandos DPV N°s 133/22 y 136/22, la Dirección de Protección Vegetal dependencia encargada de la administración del Lote 1 Ítem 1 del Contrato 024/21 celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica N° 02/21 “Impresión de etiquetas de seguridad para el SENA VE” Ad Referéndum, ID N° 397.538, solicita la suscripción de una adenda a dicho contrato, para la adquisición de más etiquetas, justificando dicho pedido de la siguiente manera: “...La mencionada adenda se solicita con el objeto de prever la falta de etiquetas, debido al aumento estimativo que normalmente se da en las importaciones de los productos de origen vegetal sujetos al uso de etiquetas codificadas, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 479/2021; en esta última etapa del año y en los primeros meses del 2023, mientras se formaliza el nuevo proceso licitatorio, es importante mencionar, que los 18 (diez y ocho) puntos de ingreso que el SENA VE tiene a nivel país deben contar con este insumo en cual es de suma utilidad para la trazabilidad de los productos frutihortícolas” (Sic).

Que, por su parte, el Departamento de Comercio de Semillas y el Departamento de Certificación de Semillas, según Memorandos DCS N°s 061/22 y 063/22, áreas técnicas de la Dirección de Semillas encargadas de la administración del Lote 2 Ítem 1 del Contrato 024/21, de manera conjunta solicitan también la suscripción de una adenda al contrato para el Lote mencionado, para el suministro de más etiquetas a ser utilizadas por dichas áreas, justificando su solicitud de la siguiente manera: “...referente a las etiquetas de homologación para semillas botánicas: 1. ...solicitando el 20% (1.000.000) de las etiquetas de homologación lote 2 ítem 1, se estaría cubriendo la demanda hasta el mes de mayo 2023...la demanda de etiquetas de homologación para semillas agrícolas de producción nacional e importadas. Cabe mencionar que en el mes de febrero inicio la certificación de semillas de cultivos de invierno, principalmente de semillas de trigo, por”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...653...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 024/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/21 “IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE” AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538”.

-2-

lo que se solicita a la Dirección de Contrataciones prever la disponibilidad de etiquetas” (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Dictamen DCyG N° 016/22 de fecha 29 de setiembre de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones en virtud a las normativas vigentes, ha realizado el análisis a las solicitudes emitidas por la Dirección de Protección Vegetal y los Departamento de Certificación y Comercio de Semillas de la Dirección de Semillas, eleva su parecer técnico, y recomienda la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 024/21, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 02/21 “Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE” Ad Referéndum, ID N° 397.538, con la firma Consorcio Soluciones Tecnológicas Avanzadas, para la ampliación de los Lotes N° 01 (Ítem 1) y N° 02 (Ítem 1), puesto a que existe créditos presupuestarios para su efectividad.

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone:

Artículo 63.- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

Que, por Resolución DNCP N° 4576/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁶⁵³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 024/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/21 “IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE” AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538”.

-3-

2051/03”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 2051/2003 y el Artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, aprueba las directrices relativas a la aplicación del Contrato Abierto en los procedimientos de Contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, estableciéndose cuanto sigue:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 9°.- “Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1165/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 847/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde la emisión de una resolución autorizando la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato 024/21 “Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE” Ad Referéndum, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 024/21, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica N° 02/21 “Impresión de etiquetas de seguridad para el SENAVE” Ad Referéndum, ID N° 397.538, celebrado con la empresa **CONSORCIO SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVANZADAS**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...653...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 024/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/21 “IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENA VE” AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538”.

-4-

“**CLAUSULA I:** Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de monto, de conformidad a cuanto sigue:

LOTE N° 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Ampliación 8,49%	Monto
1	Impresión de Etiquetas de Seguridad	Unidad	Rollo	350	1.859.067	650.673.575

En cuanto al LOTE N° 1, ÍTEM N° 1 el Monto asciende a la suma de GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (GS. 650.673.575).

LOTE N° 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Ampliación 20%	Monto
1	Impresión de Etiquetas de Seguridad	Unidad	Rollo	330	1.000.000	330.000.000

En cuanto al LOTE N° 2, ÍTEM N° 1 el Monto asciende a la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (GS.330.000.000).

Totalizando así la suma de GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (Gs. 980.673.575).-

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°653-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 024/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/21 “IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE” AD REFERÉNDUM, ID N° 397.538”.

-5-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Ovi.
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

